

RESOLUCIÓN N° 062 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 002 DE 2018

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el acuerdo 001 de 2014 expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, está interesada en recibir ofertas para seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones el suministro de material litográfico impreso con publicidad de los productos de la Lotería de Medellín y su campaña de apueste legal.

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Invitación Privada N° 002 de 2018, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Entidad, expedido mediante Acuerdo 001 de 2014.

TERCERO: Que para el presente proceso la entidad cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000) incluido IVA, amparados en la disponibilidad presupuestal N° 163, con cargo a los rubros presupuestales No. 22451064B9611 IC_GV_Publicidad (2.1.01 Fortalecer la red de ventas), 21212064A2411 IC_GV_Publicidad (Control y Fiscalización), 22451064B3311 IC_GV_Publicidad (3.1.01 Balance Social) de la actual vigencia.

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín, donde se encontrarán todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que la Lotería de Medellín, celebrará un contrato con la persona natural o jurídica que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

SEXTO. Que con el fin de llevar a cabo este proceso de selección se hace necesario designar a un grupo de servidores públicos que integren el comité asesor y evaluador de este proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la Constitución, la Ley y los pliegos de condiciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Privada N° 002 de 2018, a los interesados en presentar ofertas para contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL LITográfico IMPRESO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN Y SU CAMPAÑA DE APUESTE LEGAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma para el proceso de selección:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Acto de apertura	16 de marzo de 2018 http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-
2	Publicación de la Invitación Privada y sus anexos	16 de marzo de 2018 http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada	Se envían las observaciones al correo electrónico: fvalencia@loteriademedellin.com.co hasta el 23 de marzo de 2018 hasta las 17:00 horas.
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.	Hasta el 2 de abril de 2018.
5	Presentación de ofertas	Hasta las 11:30 horas del 4 de abril de 2018, El proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso y luego deberá ser llevado a la Oficina de la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en el quinto piso, antes de la fecha y hora de cierre.
6	Audiencia de cierre del proceso selectivo	4 de abril de 2018, a las 11:45 horas. Oficina de la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	11 de abril de 2018.
8	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas- el 11 de abril de 2018, corriendo traslado a los proponentes hasta el 17 de abril de 2018, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: fvalencia@loteriademedellin.com.co o, en caso de hacerlo físicamente, el proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso y luego deberá ser llevado a la Oficina de la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en el quinto piso.
9	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	Se publica el 18 de abril 2018 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-
10	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 20 de abril de 2018 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 4 de abril de 2018, en la Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR, para el proceso de Invitación Privada N° 002 de 2018, quienes tendrán la labor de asesorar a la Entidad durante todo el proceso de selección, en la validación del contenido de los requerimientos jurídicos y técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador, estará integrado por los siguientes servidores públicos: el Secretario General, el Subgerente Financiero, el Subgerente Comercial y de Operaciones y el Profesional Universitario que éste designe, quienes tendrán la labor de recomendar a la Entidad la decisión adoptada de acuerdo a la evaluación realizada de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dentro del presente proceso de selección, el comité asesor cumplirá las siguientes funciones:

- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Verificar la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.
- Recomendar a la entidad la adjudicación de la Invitación Privada N° 002 de 2018.
- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

ARTÍCULO OCTAVO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el comité asesor y evaluador actuara conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existen sobre la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El comité asesor y evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad, o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado del proceso de selección. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín, www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original firmado

GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente.

PROYECTÓ: *Luis Fernando Valencia Barreiro / Profesional Universitario*
REVISÓ: *Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General*